



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**COMUNICADO N° 006 – 2024**

Se hace de conocimiento a los interesados y público en general, que existe un error material en el numeral III **PERFIL DE PUESTO – EXPERIENCIA (1)** en las bases de convocatoria de la Convocatoria CAS N° 008-2024-MINEM, **UN/UNA (1) ANALISTA II INFORMÁTICO DE RECURSOS HUMANOS** para la Oficina de Recursos Humanos el cual debe ser aclarado de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**III. PERFIL DEL PUESTO**

Requisitos del Puesto	DETALLE
<p>Experiencia (1)</p> <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para aquellos casos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, para el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir de la condición del egresado y/o desde las practicas preprofesionales y profesionales según lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”. Caso contrario se contará desde el egreso o de la obtención del grado o título, según acredite el postulante</li> <li>- Para aquellos casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional, se contará cualquier experiencia laboral.</li> <li>- Se considerará el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: Certificado Único Laboral (CUL)</li> </ul> <p>Experiencia Específica:- Se contabilizará el tiempo de experiencia en funciones relacionadas al puesto convocado.</p>	<p>Experiencia General de tres (3) años en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Específica de dos (2) años en la función o la materia en el sector Público y/o Privado.</p>

**DEBE DECIR:**

Requisitos del Puesto	DETALLE
<p>Experiencia (1)</p> <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para aquellos casos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, para el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir de la condición del egresado y/o desde las practicas preprofesionales y profesionales según lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”. Caso contrario se contará desde el egreso o de la obtención del grado o título, según acredite el postulante</li> <li>- Para aquellos casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional, se contará cualquier experiencia laboral.</li> <li>- Se considerará el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: Certificado Único Laboral (CUL)</li> </ul> <p>Experiencia Específica:- Se contabilizará el tiempo de experiencia en funciones relacionadas al puesto convocado.</p>	<p>Experiencia General de tres (3) años en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Específica de dos (2) años en la función o la materia en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia especifica de 2 años en el nivel mínimo de puesto como asistente en el sector publico</p>

San Borja, 12 de abril de 2024.  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

